



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/499/2010, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de Centros Docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», durante el verano 2010.

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la Unión Europea. La capacidad de comunicarse en distintos idiomas abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de ayudar a entender y respetar un entorno lingüístico y cultural diferente.

La Consejería de Educación tiene entre sus prioridades ofrecer a los alumnos y alumnas de nuestra Comunidad Autónoma las máximas oportunidades para poner en práctica, en contextos de comunicación real, la lengua extranjera estudiada en los centros educativos. Es a través de esta práctica como se adquieren las destrezas lingüísticas y personales que permitirán a nuestros estudiantes afrontar el reto de la movilidad que sus futuras profesiones les demandarán.

En este sentido la Consejería de Educación pone en marcha diferentes programas, tanto en el contexto escolar como en el extraescolar, como son las estancias individuales en países de habla inglesa, las ayudas destinadas a alumnado para la realización de intercambios escolares, la presencia de hablantes extranjeros en el aula y el uso de materiales educativos innovadores, con el fin de alcanzar el objetivo de una competencia bilingüe.

Otra de las prioridades de esta Consejería es reconocer de manera palpable el esfuerzo individual de los alumnos y alumnas, prueba del compromiso de la administración con el éxito educativo. Por esta razón, en el curso escolar 2008-2009 se puso en marcha el Programa «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)»; recomendando el alto grado de satisfacción de todos los implicados, la convocatoria de una nueva edición durante el verano 2010.

La actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)» consiste en un campamento de verano que se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Washington, situada en la ciudad de Seattle, en la costa oeste de los Estados Unidos, donde los alumnos estarán en contacto permanente con estudiantes americanos de su misma edad.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de Castilla y

León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera.– Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para la selección de 20 alumnos de centros docentes de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, para participar en la actividad denominada «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)», durante el verano 2010, con el fin de proporcionar a los alumnos la posibilidad de perfeccionar su capacidad comunicativa en lengua inglesa mediante la convivencia con estudiantes americanos de su misma edad.

Segunda.– Características de la actividad.

2.1. La actividad tendrá lugar en el campus de la Universidad de Washington (Seattle) durante 21 días del mes de julio de 2010.

2.2. Durante el desarrollo del programa, los alumnos se alojarán en las instalaciones de la propia Universidad y asistirán a 20 horas de clases a la semana, que estarán enfocadas al desarrollo de la expresión y comunicación oral. El programa incluirá visitas a museos y parajes naturales, así como en la realización de actividades deportivas.

2.3. La Consejería de Educación contratará el transporte, el alojamiento, la manutención, la enseñanza, el seguro de viaje y la asistencia médica, así como la gestión y la organización del viaje.

2.4. La Consejería de Educación financiará los gastos derivados de la actividad, correspondiendo a las familias de los alumnos participantes el abono de una cantidad que no podrá exceder de 1728 €, para sufragar los gastos de transportes y de parte de las actividades extraescolares.

No obstante, cuando se acredite que los ingresos de 2008 de la unidad familiar, tal y como se define por las normas reguladoras del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, fueran entre 2 a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2009, y en el supuesto de familias numerosas de régimen general, la Consejería de Educación financiará la mitad de la cantidad anteriormente establecida.

En el supuesto de que los ingresos de la unidad familiar fueran inferiores a 2 veces el IPREM y en el de familias numerosas de régimen especial, la Consejería de Educación asumirá la totalidad de los gastos.

2.5. La Consejería de Educación establecerá acuerdos con alguna o varias entidades financieras para facilitar a las familias el pago del precio mediante préstamos bancarios, asumiendo los intereses que se generen hasta el vencimiento del mismo, que no podrá ser superior a un año.

2.6. La Consejería de Educación gestionará la compra de los billetes de avión, de modo que todos los beneficiarios realicen el viaje de forma conjunta.

2.7. Habrá una persona responsable exclusiva para el grupo que acompañará a los alumnos desde el aeropuerto el día de salida hasta su regreso.

Tercera.– Solicitantes.

Podrán solicitar la participación en la actividad el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando estudios en un centro docente sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- b) Cumplir en el año 2010 entre 14 y 16 años, ambos inclusive.
- c) Acreditar una nota media igual o superior a Notable (7) en las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio del curso 2008-2009.
- d) No haber sido seleccionados para participar en el «Programa de Estancias individuales en familias de habla inglesa» y en el Programa «Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)» en convocatorias precedentes. En el caso de que un candidato fuera seleccionado para estas dos convocatorias del año 2010, se le requerirá para que opte por una de ellas.

Cuarta.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, disponible en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Consejero de Educación, pudiendo presentarse bien directamente en la Dirección Provincial de Educación de la provincia que corresponda, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figura en una relación actualizada publicada en la Web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El modelo de solicitud estará disponible en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción

correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

4.3. Se podrá presentar la solicitud por telefax, en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regula las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, n.º de telefax 983 411050.

4.4. Las solicitudes irán firmadas por el alumno solicitante y por su padre, madre o tutor legal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal expedida por el Secretario del centro docente en el que se encuentre matriculado el alumno, en la que se indique el curso en el que está matriculado e incluya las calificaciones finales del curso 2008-2009, con la nota media calculada. Para la obtención de la nota media, que tendrá hasta dos decimales, se tendrán en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, exceptuando el área de religión.
- b) Una redacción sobre el Estado de Washington o sobre el Presidente George Washington, original, en inglés y con una extensión mínima de 5 y máxima 10 folios, en DIN A-4 por una cara y a doble espacio incluyendo portada e índice.

4.5. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la Consejería de Educación obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la información relativa a la condición de familia numerosa, en el supuesto de aquellos solicitantes inscritos en el registro de familias numerosas de Castilla y León. En el caso de que el solicitante manifieste de manera expresa en la solicitud que no autoriza la obtención directa de la citada información o no se encuentre inscrito en el registro de familias numerosas de Castilla y León, deberá presentar los correspondientes documentos acreditativos del IRPF y de su condición de familia numerosa.

Quinta.– Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada Ley.

Sexta.– Proceso de selección.

El proceso de selección constará de tres fases:

a) Fase 1: Criterios académicos.

Se ordenaran de forma descendente las solicitudes en atención a la nota media del curso escolar 2008-2009, calculada de conformidad con lo establecido en la base 4.4.

b) Fase 2: Redacción:

Una vez ordenadas las solicitudes conforme al criterio anterior, se procederá a evaluar la redacción presentada por cada uno de los solicitantes y se les asignará hasta un máximo de cuatro puntos, aplicando criterios tales como la eficacia comunicativa, coherencia de las ideas y organización, gramática, vocabulario y ortografía y variedad de recursos lingüísticos.

c) Fase 3: Prueba oral.

Los sesenta alumnos que hayan obtenido mejor puntuación sumando las fases 1 y 2, serán convocados para realizar una prueba oral para valorar su competencia lingüística en lengua inglesa. El número de alumnos convocados para la realización de esta prueba podrá ser aumentado en el caso de que se produjera empates en la puntuación. La prueba se calificará con un máximo de cuatro puntos, aplicando criterios tales como la competencia comunicativa, expresión de opinión personal coherente, correcta comprensión oral de situaciones cotidianas en lengua inglesa.

Séptima.– Tramitación.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales de Educación procederán a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, la correspondiente subsanación y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser seleccionado. En los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el portal de educación <http://www.educa.jcyl.es>, se publicará los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión. Se concederá un plazo de 5 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del listado, para que los interesados presenten alegaciones.

Dichas alegaciones se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial que corresponda.

7.2. Una vez concluido el plazo a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, resueltas las alegaciones, las Direcciones Provinciales de Educación procederán a ordenar las solicitudes en los términos indicados en la fase 1 de la base sexta.

7.3. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, las solicitudes y documentación aportada junto a ella, adjuntando una relación de las solicitudes presentadas en su provincia ordenadas por criterios académicos.

7.4. El proceso de selección en sus fase 2 y 3 será realizado por una Comisión de selección integrada por la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del

Profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá, y por tres funcionarios de la Consejería de Educación nombrados por la misma, uno de los cuales actuará como Secretario. Esta comisión, en el caso que así lo estimara conveniente, podrá designar personal colaborador que la asista y asesore.

7.5. La comisión de selección procederá a elaborar la lista de los veinte alumnos seleccionados entre los que hayan alcanzado mayor puntuación, quedando otros veinte alumnos como suplentes, para hacer frente a las renunciaciones que pudieran producirse.

7.6. La lista de suplentes quedará establecida para que la sustitución de los alumnos inicialmente seleccionados se realice de forma automática según la puntuación obtenida.

7.7. En los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el portal de educación <http://www.educa.jcyl.es>, se publicará el listado de los alumnos seleccionados para la realización de la prueba oral, con indicación de lugar, día y hora de la celebración de la misma.

Octava.– Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión de valoración.

8.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» así como en el Portal de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>

8.3. El plazo para resolver la convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera resuelto la convocatoria y notificado a los interesados, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.4. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Novena.– Abono de los billetes de avión y de las actividades extraescolares.

Publicada la resolución, la Consejería de Educación comunicará a los alumnos seleccionados el importe exacto que han de abonar para el pago de los billetes de avión de ida y parte de las actividades extraescolares dentro de la cuantía máxima establecida en la base 2.4 y el plazo en el que ha de realizarse dicho abono.

Décima.– Renuncia.

La renuncia se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Voluntariamente mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación o al número de fax 983 31 77 64, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación indicada en la base novena.
- b) Falta de abono del importe de los billetes de avión en el plazo establecido al efecto.

Undécima.– Abandono de la actividad.

En el caso de que un alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia en el extranjero, éste deberá abandonar la actividad y regresar a España, debiendo correr su familia con los gastos que se deriven de esta circunstancia.

Duodécima.– Base final.

12.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

12.2. Se autoriza a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de abril de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO -SOLICITUD
ALDEA INTERNACIONAL DE WASHINGTON (SEATTLE)****1.- DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE**

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
Dirección: Calle/Plaza				Nº:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Tfno. fijo:		Tfno. móvil:		Fecha de nacimiento::	
Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Familia numerosa: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Familia Numerosa tipo: R. General <input type="checkbox"/>R. Especial <input type="checkbox"/>	
Curso que estudia:		Nota media curso 2008/2009:		Dirección de correo electrónico:	

2.- DATOS PERSONALES DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

Apellido 1:		Apellido 2:	
Nombre:		NIF/NIE:	Parentesco con alumno/a::

3.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE LA BASE 2.2. DE ESTA ORDEN

Nº	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Parentesco con el alumno/a:
1					
2					
3					

4.- DATOS DEL CENTRO DONDE ESTUDIA EL ALUMNO/A SOLICITANTE

Denominación del centro:					
Dirección:					
Localidad:		C.P.:	Provincia:		
Teléfono:		Fax:	Dirección de correo electrónico:		

Adjunta certificado Secretaría del centro, según base 4.4
 Adjunta Proyecto trabajo, en formato _____ según base 4.6 B)

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases de la convocatoria, que cumplen los requisitos exigidos por la misma y que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, teniendo conocimiento de que en el caso de su inexactitud la solicitud será denegada.

La presentación de esta solicitud implica la autorización expresa del/los firmantes para que la Consejería de Educación pueda llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la base 4.5 de la Orden de convocatoria. En caso de que no autorice esta tramitación, deberá marcar una X en esta casilla y presentar los correspondientes documentos acreditativos.

El abajo firmante autoriza a su hijo/hija a participar en la actividad denominada "Aldea Internacional en la Universidad de Washington (Seattle)".

En....., a de de 2010

Firma del solicitante *Firmas del padre/madre/tutor* *y personas relacionadas en el apartado 3*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
REMITIR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado. Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.